



**REANUDACIÓN  
DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
12 DE AGOSTO DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. En el artículo 64 fracciones IV y V del Código, se establece que es atribución de la Junta integrar el proyecto del Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así como someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea) en el Decreto correspondiente.
4. Por disposición del artículo 5, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley) que entró en vigor el primero de enero de dos mil diez, el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades



administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

5. El artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los Órganos Ejecutivos, Técnicos y con Autonomía de Gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

6. De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), el Instituto Electoral es una autoridad en materia de participación ciudadana y en su ámbito de competencia, está obligado a garantizar el respeto de los derechos previstos en dicha Ley, promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer los instrumentos de participación ciudadana y los órganos de representación ciudadana; la cooperación y acercamiento con la ciudadanía y la cultura de la participación ciudadana en general, como un espacio cívico de convivencia social y de una mejor gobernanza.

7. De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, el Instituto Electoral lleva en coordinación con las autoridades en materia de presupuesto participativo la organización de la Consulta Ciudadana que tendrá verificativo el 28 de agosto del año en curso.

8. En materia de presupuesto participativo el Instituto Electoral fungirá como coadyuvantes del Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa y los Jefes Delegacionales y tendrá entre las atribuciones educar, asesorar, capacitar y evaluar a los integrantes de



los Comités Ciudadanos; coordinar a las autoridades y Comités Ciudadanos para la realización de las consultas ciudadanas, emitir anualmente las convocatorias para la realización de las consultas ciudadanas en conjunto con la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales y los Comités Ciudadanos y en conjunto con los Comités Ciudadanos validar los resultados de las consultas ciudadanas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 200 último párrafo y 204 de la Ley de Participación.

9. El 5 de agosto de la presente anualidad, la Junta mediante acuerdo JA090-11, declaró en permanente su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, con el propósito de conocer la opinión de la Comisión de Participación Ciudadana respecto de la proyección presupuestal para la difusión del ejercicio de la Consulta Ciudadana que tendrá verificativo el 28 de agosto del 2011.

10. La Comisión de Participación Ciudadana el 9 de agosto del presente año, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad de votos mediante acuerdo CPPC/40-14<sup>a</sup>. Ex-ord/2011 emitir opinión favorable respecto a la propuesta de Material de Difusión de la Consulta Ciudadana, e instruyó a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana para que en coordinación con la Secretaría Administrativa realizará los trámites atinentes para dar atención a las nuevas necesidades en la materia.

11. A través del oficio IEDF/DEPC/0447/2011 la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana presentó para consideración de la Junta diversos requerimientos bajo el rubro de nuevas necesidades para la difusión del ejercicio de participación ciudadana.

12. Atendiendo a las funciones que son propias de este Instituto Electoral en términos de la Ley de Participación Ciudadana, el Código, la convocatoria que se emitió para



este ejercicio de participación ciudadana y su suficiencia presupuestal, los integrantes de la Junta consideraron que la opinión favorable emitida por la Comisión no es de aprobarse en sus términos, toda vez que no es una obligación de esta autoridad la difusión de la Consulta Ciudadana, sino la coadyuvancia con el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa y los Jefes Delegacionales en materia de presupuesto participativo.

**13.** Con fundamento en los artículos 9, fracción IV del Código; 2, 15, 200 y 204, fracción II de la Ley de Participación Ciudadana, en relación con el numeral 4 de las Regla Operativa PRIMERA contenida en el Acuerdo para determinar los proyectos específicos en que habrán de aplicarse los recursos autorizados en materia de presupuesto participativo para el ejercicio 2012 en las colonias y pueblos del Distrito Federal y debido a que parte de los recursos materiales solicitados en el considerando décimo, serán aportados por las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana, Organización y Geografía Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Secretaría Administrativa, como órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, propuso a los integrantes de la Junta en la Reanudación de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, que la solicitud de Nuevas Necesidades fuera por un monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 MN), para coadyuvar con las autoridades en materia de presupuesto participativo en las actividades de difusión de la Consulta Ciudadana que se llevará a cabo el 28 de agosto del año en curso.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



**ACUERDO**

**JA091-11**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la solicitud de nuevas necesidades, destinadas para coadyuvar con las autoridades en materia de presupuesto participativo en las actividades de difusión de la Consulta Ciudadana que se llevará a cabo el 28 de agosto del año en curso, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNANDEZ**



---

**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2011**

JA091-11

RECURSOS PARA SU REASIGNACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA		MONTO (PESOS)
	MONTO ACUMULADO 1er. TRIMESTRE	4,658,564.31
	MONTO ACUMULADO 2do. TRIMESTRE	20,974,318.70
	<b>ACUMULADO BOLSA INSTITUCIONAL</b>	<b>25,632,883.01</b>
	ACUERDO JA044-11 DEL 16 DE MAYO DE 2011	(692,207.39)
	ACUERDO JA063-11 DEL 06 DE JUNIO DE 2011	(4,720,088.02)
	ACUERDO JA068-11 DEL 24 DE JUNIO DE 2011	(6,712,846.32)
	ACUERDO JA080-11 DEL 08 DE JULIO DE 2011	(98,500.00)
	ACUERDO JA089-11 DEL 05 DE AGOSTO DE 2011	(40,000.00)
<b>menos:</b>	<b>REASIGNACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA</b>	<b>(12,263,641.73)</b>
	<b>SALDO BOLSA INSTITUCIONAL</b>	<b>13,369,241.28</b>
	PRODUCTOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2011	1,236,677.19
	MULTAS PARTIDOS POLÍTICOS AL 30 DE JUNIO DE 2011	1,335,321.93
	OTROS INGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2011	603,588.11
<b>más:</b>	<b>TOTAL PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>3,175,587.23</b>
	<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>16,544,828.51</b>
<b>menos:</b>	MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS	<b>(1,335,321.93)</b>
<b>menos:</b>	TOTAL NUEVAS NECESIDADES	<b>(80,000.00)</b>
	<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>(1,415,321.93)</b>
	<b>SALDO DISPONIBLE</b>	<b>15,129,506.58</b>

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2011**

JA091-11

No.	AREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	coadyuvar con las autoridades en materia de presupuesto participativo en las actividades de difusión de la Consulta Ciudadana que se llevará a cabo el 28 de agosto del año en curso.	IEDF/DEPC/0447/2011	80,000.00
<b>TOTAL NUEVAS NECESIDADES</b>				<b>80,000.00</b>

